

**INFORME SECRETARIAL.-** En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el **PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2020-00368-00**, informando que no se ha dado cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 12 de noviembre del presente año. Sírvase proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**  
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede el despacho y como quiera que Secretaría no dio cumplimiento al numeral cuarto del auto de fecha 12 de noviembre de 2020, el Despacho estima pertinente correr nuevamente el traslado a las partes para alegar y fijar una nueva fecha para proferir la sentencia que resuelva el grado jurisdiccional de Consulta dentro del presente asunto; en consecuencia, se ordena:

1. **CÓRRASE TRASLADO** a las partes, por el término de **CINCO (5) DÍAS COMUNES**, para que presenten sus alegaciones por escrito, a fin de surtir el grado jurisdiccional de consulta, mismas que deberán ser remitidas al siguiente correo electrónico: [jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co).
2. Por Secretaría regresen las diligencias al Despacho una vez surtido el traslado respectivo, a fin de emitir la decisión de segunda instancia por escrito el **16 DE DICIEMBRE DE 2020**.
3. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS MACÍAS FRANCO**  
Juez